



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0426	Fecha:	06 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CHAPARRO TOVAR ISIDORO y CHAPARRO TOVAR VICENTE
NIT o CC:	4260193 y 1081869
Predio Numero:	010200470002000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 8A 3 16
DIRECCION DE COBRO	C 8A 3 16

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores **CHAPARRO TOVAR ISIDORO** y **CHAPARRO TOVAR VICENTE**, identificados con la (s) cedula (s) de ciudadanía, **CHAPARRO TOVAR ISIDORO** y **CHAPARRO TOVAR VICENTE** y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200470002000**, ubicado **C 8A 3 16** del municipio de Sogamoso

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que se deja sin efecto la liquidación realizada mediante resolución 1797 de septiembre 15 de 2014, por error de transcripción en el numero catastral.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	----------------------

Página 2 Resolución No. 0426 del 06 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2011	12.00	13,184,000	158,208	204,750	0	0	3,164	0	31,642	0	0	397,764
2012	12.00	13,580,000	162,960	163,103	0	0	3,259	0	0	0	0	329,322
2013	12.00	35,424,000	425,088	260,193	0	0	8,502	0	0	0	0	693,783
2014	12.00	36,487,000	437,844	170,897	0	0	8,757	0	0	0	0	617,498
2015	12.00	37,582,000	450,984	45,651	0	0	9,020	0	0	0	0	505,655
TOTALES			1,635,084	844,594	0	0	32,702	0	31,642	0	0	2,544,022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
Hace constar, que CHAPARRO TOVAR ISIDRO Y OTROS.
Se notificó _____
El día _____
Contra la cual _____
Quedando debidamente ejecutoriado el día _____
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.

Funcionario



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 11 / 2015 15 : 33
Fecha Prog. Entrega: 7 / 11 / 2015



GUIA No. 250615625

CÓDIGO SER: SER90175 / SER90175
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 000000
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: JURIDICA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 / / / /	
2 Rehusado	2 / / / /	
3 No reside	3 / / / /	
4 No reclamado	4 / / / /	
5 Dirección errada	5 / / / /	
6 Otro (indicar cual)	6 / / / /	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
/ /

SOX 73 DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: SOGAMOSO
BOYACA CREDITO
NORMAL TERRESTRE
CALLE 8A N. 3 - 16 SOGAMOSO
Nombre: CHAPARRO TOVAR ISIDRO Y OTROS
Teléfono: 7702040 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210
email:
Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0
Vr. Flete: \$ 1.950 Peso (vol): 0
Vr. Sobreflete: \$ 300 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 2.250 No. Sobreporte:
No Ref2: No. Factura:
Quién Recibe: No. Ref1:

JUDICIAL LR

RECIBIR CON FORMADINOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.



FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ /

Observaciones en la entrega:
NEGILADO
JURISDICCION

05-6-CL-DM-F-48-V4